

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°126 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 15 de junio de 2021

VISTOS: El Informe N° 135-2021/AA/ABAST/UNAM, Informe N°1500-2021-ABAST-DIGA-UNAM, Informe N° 0654-2021—OPP-UNAM, Informe Legal N° 0433-2021-OAJ-CO/UNAM;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de esta manera y estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, “El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados.” Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención “La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”;

Que, lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, “El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados.” Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención “La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”;

Que, mediante Informe N° 09-2020-LAB.CS.BASICAS-VIPAC/UNAM, suscrito por el Dr. ELIAS ESCOBEDO PACHECO, Responsable de Laboratorio e Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados de la UNAM, realiza el requerimiento para los laboratorios de química y biología, anexando las especificaciones técnicas, así como el pedido de compra N° 00628 suscrito por el Responsable de Laboratorio y el Vicepresidente Académico;

Que, el Informe N°1500-2021-ABAST-DIGA-UNAM, de fecha 03 de junio del 2021, suscrito por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento se remite el expediente de reconocimiento de pago, otorgando opinión favorable para continuar con el trámite administrativo de reconocimiento de deuda a la Orden de Compra N° 01151-2020 a favor del proveedor MERCK PERUANA SA con RUC N° 20100099447, por el monto de S/. 396.01 (Trescientos noventa y seis con 01/100 soles); conforme a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, previa a la emisión del Acto Administrativo, siendo necesario que se cuente con la asignación presupuestal correspondiente por el importe adeudado, para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda a favor del proveedor Empresa MERCK PERUANA SA y por el monto de S/. 396.01 soles, información que fuera remitida a través del Informe N° 135-2021/AA/ABAST/UNAM;

Que, con Informe N° 0654-2021—OPP-UNAM, de fecha 10 de junio del 2021, se emite Certificación Presupuestal afectado a la meta N° 025, por la fuente de financiamiento 1 - Recurso Ordinarios, Genérica de Gastos 2.3. Bienes y Servicios, certificación presupuestal N° 1791, por el importe de S/. 396.01 (Trescientos noventa y seis con 01/100 soles) para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor MERCK PERUANA SAC, por la adquisición de reactivos químicos, información que fuera señalada en el Informe N° 545-2021-UP-OPEP/UNAM;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°126 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 15 de junio de 2021

Que, por su parte, con Informe Legal N° 0433-2021-OAJ-CO/UNAM, de fecha 11 de junio de 2021, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de OPINION que la Dirección General de Administración reconozca el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, correspondiente a la Orden de Compra N° 01151-2020 de fecha 03 de noviembre del 2020, con SIAF N° 03882 por el monto de S/. 396.01 soles, a favor del proveedor, la empresa MERCK PERUANA S.A., ordenando su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa" en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor de la Empresa MERCK PERUANA S.A; por el importe de S/. 396.01 (Trescientos noventa y seis con 01/100 soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 1151, SIAF 03882 y conforme los hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- ABASTECIMIENTO
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO

